



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintidós de febrero de dos mil veintidós, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, se publicó en estrados físicos y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; recaído al auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-09/2021, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Instituto, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA  
OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**CUENTA.-** Se da cuenta con el oficio IEE/SE-1545/2021 y el diverso IEE/DEAJ-012/2022 mismos que obran dentro del sumario y que son dirigidos al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, de fechas veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno y veintiocho de enero de dos mil veintidós, respectivamente. **CONSTE.-**

**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que a la fecha no se cuenta con respuesta por parte del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, a ninguno de los requerimientos realizados previamente por este Instituto.

En virtud de lo anterior, se ordena girar oficio de nueva cuenta y por última ocasión al referido organismo a efecto de que, en el término de **veinticuatro horas**, informe si en sus archivos obra el domicilio de los ciudadanos Rafael Pérez, Javier Morales Agüero, Ariel Remasterizado, Alberto Murrieta, Ivan Cordova y Ramón Gonzalez, o bien, informe si cuenta con algún impedimento para responder al requerimiento apremiado del que se trata en el presente, nuevamente con el requerimiento realizado, con fundamento en el artículo 273, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se impondrá uno de los medios de apremio contenidos en el artículo 17 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, específicamente el contenido en la fracción II, consistente en una multa económica de 50 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, que se duplicará en caso de reincidencia.

Se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de

conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS ELECTRÓNICOS. -  
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA.**

  
**OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.-  
**Conste**